



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00569 00  
DEMANDANTE: FLOR ALBA QUINTERO QUINTERO en nombre propio y en  
representación de su hijo SANTIAGO GARCÍA QUINTERO  
DEMANDADO: YOLANDA MALDONADO GALLEGO

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo la cuenta de ahorros n.º 101-331125-24 en Bancolombia, teniendo en cuenta que la medida cautelar sobre la cuenta corriente a nombre de la ejecutada fue insuficiente para cubrir la obligación a su cargo.

Una vez dispuesto el requisito para proceder con la medida cautelar, la misma se decretará. El monto a embargar se limitará a la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000), conforme lo dispone el artículo 593 del CGP.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE:

ÚNICO. DECRETAR el embargo de la cuenta de ahorros n.º 101-331125-24 en Bancolombia a nombre de YOLANDA MALDONADO DE GALLEGO, el monto se limitará a la suma de se limitará a la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000), conforme lo dispone el artículo 593 del CGP.

Los oficios quedarán a disposición de a parte interesada para su trámite.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres Marín', written in a cursive style.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 80 del 30 de junio de  
2021.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

OFICIO N° 79/2021

SEÑORES  
BANCOLOMBIA SA

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00049 00  
DEMANDANTE: FLOR ALBA QUINTERO QUINTERO en nombre propio y en  
representación de su hijo SANTIAGO GARCÍA QUINTERO  
DEMANDADO: YOLANDA MALDONADO GALLEGO  
ASUNTO: DECRETO EMBARGO

Me permito comunicarle que en auto de la fecha se ordenó el embargo de cuenta de ahorros n.º 101-331125-24 en Bancolombia a nombre de YOLANDA MALDONADO DE GALLEGO identificada con CC 32.447.876, el monto se limitará a la suma de se limitará a la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000), conforme lo dispone el artículo 593 del CGP.

Se le solicita el favor de remitir dichos documentos a al correo electrónico del despacho [j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Rodríguez Galán', written over a circular stamp or seal.

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN  
Secretario